

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

18292 *Resolución de 12 de septiembre de 2025, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de septiembre de 2025 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECM/3/2025, de 14 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2025 y enero de 2026, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2025 y el mes de enero de 2026 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2024. Dicho calendario se publicó por Resolución de 16 de enero de 2025 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2025 y el mes de enero de 2026.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 18 de septiembre y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de la referencia de Bonos del Estado a tres años al 2,40 por 100, vencimiento 31 de mayo de 2028, Obligaciones del Estado a diez años al 3,20 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2035 y Obligaciones del Estado a treinta años al 4,00 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2054.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECM/3/2025,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de septiembre de 2025 las emisiones, denominadas en euros, de los Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECM/3/2025, de 14 de enero, en la Resolución de 16 de enero de 2025 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 3 de enero de 2025, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 2,40 por 100, vencimiento 31 de mayo de 2028, en las Órdenes ECM/538/2025 y ECM/544/2025 de 28 y 29 de mayo, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 3,20 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2035 y en las Órdenes ECM/91/2024 y ECM/97/2024 de 6 y 7 de febrero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a treinta años al 4,00 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2054.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 31 de octubre de 2025 en las Obligaciones a treinta años al 4,00 por 100 y el 31 de mayo de 2026 en

los Bonos a tres años al 2,40 por 100. En las Obligaciones a diez años al 3,20 por 100 el primer cupón a pagar será el 31 de octubre de 2025, por un importe de 1,306301 por 100, según se establece en la Orden ECM/544/2025.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en las Obligaciones a diez años al 3,20 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 18 de septiembre de 2025, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 16 de enero de 2025 y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECM/3/2025, de 14 de enero, es el 0,76 por 100 en los Bonos a tres años al 2,40 por 100, el 0,97 por 100 en las Obligaciones a diez años al 3,20 por 100 y el 3,58 por 100 en Obligaciones a treinta años al 4,00 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 23 de septiembre de 2025, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SA Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECM/3/2025, de 14 de enero.

Madrid, 12 de septiembre de 2025.–La Directora General del Tesoro y Política Financiera, P. D. de firma (Resolución de 20 de febrero de 2024), la Subdirectora General de Gestión de la Deuda Pública, Mercedes Abascal Rojo.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a tres años al 2,40 %, vto. 31 de mayo de 2028

(Subasta del día 18 de septiembre)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
99,25	2,689
99,30	2,669
99,35	2,650
99,40	2,630

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
99,45	2,611
99,50	2,591
99,55	2,572
99,60	2,552
99,65	2,532
99,70	2,513
99,75	2,493
99,80	2,474
99,85	2,454
99,90	2,435
99,95	2,416
100,00	2,396
100,05	2,377
100,10	2,357
100,15	2,338
100,20	2,319
100,25	2,299
100,30	2,280
100,35	2,260
100,40	2,241
100,45	2,222
100,50	2,203
100,55	2,183
100,60	2,164
100,65	2,145
100,70	2,125
100,75	2,106
100,80	2,087
100,85	2,068
100,90	2,049
100,95	2,029
101,00	2,010
101,05	1,991
101,10	1,972
101,15	1,953
101,20	1,934
101,25	1,915

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
101,30	1,895
101,35	1,876
101,40	1,857
101,45	1,838
101,50	1,819
101,55	1,800
101,60	1,781
101,65	1,762
101,70	1,743
101,75	1,724

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a diez años al 3,20 %, vto. 31 de octubre de 2035

(Subasta del día 18 de septiembre)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
98,25	3,408
98,30	3,402
98,35	3,396
98,40	3,390
98,45	3,384
98,50	3,378
98,55	3,372
98,60	3,366
98,65	3,360
98,70	3,354
98,75	3,348
98,80	3,342
98,85	3,337
98,90	3,331
98,95	3,325
99,00	3,319
99,05	3,313
99,10	3,307
99,15	3,301

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
99,20	3,295
99,25	3,289
99,30	3,283
99,35	3,277
99,40	3,271
99,45	3,265
99,50	3,259
99,55	3,254
99,60	3,248
99,65	3,242
99,70	3,236
99,75	3,230
99,80	3,224
99,85	3,218
99,90	3,212
99,95	3,206
100,00	3,201
100,05	3,195
100,10	3,189
100,15	3,183
100,20	3,177
100,25	3,171
100,30	3,165
100,35	3,160
100,40	3,154
100,45	3,148
100,50	3,142
100,55	3,136
100,60	3,130
100,65	3,125
100,70	3,119
100,75	3,113

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a treinta años al 4,00 %, vto. 31 de octubre de 2054

(Subasta del día 18 de septiembre)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
96,75	4,195
96,80	4,192
96,85	4,189
96,90	4,186
96,95	4,182
97,00	4,179
97,05	4,176
97,10	4,173
97,15	4,170
97,20	4,167
97,25	4,164
97,30	4,161
97,35	4,158
97,40	4,155
97,45	4,152
97,50	4,149
97,55	4,146
97,60	4,143
97,65	4,140
97,70	4,137
97,75	4,134
97,80	4,131
97,85	4,128
97,90	4,125
97,95	4,122
98,00	4,119
98,05	4,116
98,10	4,112
98,15	4,109
98,20	4,106
98,25	4,103
98,30	4,100
98,35	4,097
98,40	4,094

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
98,45	4,091
98,50	4,088
98,55	4,085
98,60	4,082
98,65	4,079
98,70	4,076
98,75	4,073
98,80	4,070
98,85	4,067
98,90	4,064
98,95	4,062
99,00	4,059
99,05	4,056
99,10	4,053
99,15	4,050
99,20	4,047
99,25	4,044

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.